



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 02 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.06.2025 18:47:05 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000869-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTA: La petición escrita de la magistrada Karina Zarate Huilca, el Informe N° 001300-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ emitido por la Coordinadora de la Oficina de Recursos Humanos, (Exp. N° 007949-2025-OTD-CS);

II. CONSIDERANDO:

1. La Presidenta de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo, dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender los pedidos que se formulen por magistrados y el personal de la Corte, y en cuyo mérito emite la presente Resolución.
2. Mediante petición escrita de fecha 26 de mayo de 2025, la magistrada Karina Zarate Huilca, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco, solicita licencia sin goce de haber, por motivos personales para el día 30 de mayo de 2025.
3. Posteriormente mediante solicitud del 28 de mayo de 2025, solicita la modificación de la fecha de licencia sin goce de haber para el viernes 20 de junio de 2025, precisando que, para la fecha modificada, no se tiene programada audiencia y/o diligencia.
4. El Decreto Supremo N° 017-93-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccional.
5. En el acápite 6.2.1. de la Directiva N° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y Permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" - Versión 001, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024, se establece lo siguiente:

(...)

6.2.1. Las licencias a las que tienen derecho los jueces del Poder Judicial son:

(...)

6.2.1.2. Sin goce de remuneraciones



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

- a. Por asuntos de índole personal
- b. Por capacitación no oficial en el país o en el extranjero
- c. Por representación. (...)

6. En el acápite 7.2.1. de la referida resolución, se establece lo siguiente:

(...)

7.2.1. LICENCIA POR ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL

7.2.1.1. Puede concederse licencias para atender asuntos de índole personal, sin derecho a goce de retribución alguna, al juez titular o provisional que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial.

7.2.1.2. Este tipo de licencia se encuentra condicionada a la conformidad institucional, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional, a cargo del solicitante o del colegiado que conforma.

7.2.1.3. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses.

7.2.1.4. Cumplido el tiempo máximo permitido, el juez no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurran doce (12) meses.

7.2.1.5. El otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración, no autoriza a prestar servicios en ninguna entidad pública o privada, cualquiera sea la actividad.

7.2.1.6. La solicitud se presenta ante el órgano competente, acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles.

7.2.1.7. El órgano competente, una vez recibida la solicitud de licencia, debe comunicar su decisión de concederla o no, al interesado en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, en caso de producirse su silencio, la licencia se entiende denegada. (...) (Subrayado nuestro)

7. Mediante Informe N° 001300-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 27 de mayo de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos de esta Corte Superior, informa que, de la revisión del legajo de Resoluciones Administrativas que obran en dicha coordinación, la magistrada Karina Zárate Huilca, cuenta con las siguientes licencias sin goce de haber en los últimos doce meses:



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

- Mediante Resolución Administrativa N°777-2024-P-CSJCU-PJ, de fecha 02 de julio de 2024, el cual le otorga licencia sin goce de haber por los días 25 al 26 de junio de 2024.
- Mediante Resolución Administrativa N°524-2025-P-CSJCU-PJ, de fecha 03 de abril de 2025, el cual le otorga licencia sin goce de haber por el 10 de marzo de 2025, por el lapso de un (01) día.

En tal sentido, y de conformidad a la normativa antes invocada, es factible otorgar la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a favor de la magistrada recurrente por el día 20 de junio de 2025.

8. Finalmente, a fin de no desatender el servicio de administración de justicia en el Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco y en atención a la facultad conferida mediante Resolución Administrativa N° 0097-2025-CE-PJ de fecha 18 de marzo de 2025, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que prórroga hasta el 30 de junio de 2025 la delegación de facultad a las presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, para designar a trabajadores/as de su Distrito Judicial, o de otros Distritos Judiciales ante la falta de aquellos, como juez/a supernumerario/a; siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley, no tengan incompatibilidad y sean los más idóneos.
9. Este Despacho considera pertinente designar a la servidora judicial Grecia María de los Ángeles Gonzales Aparicio como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco, quien cuenta con la experiencia y los requisitos necesarios para asumir el cargo; por el día 20 de junio de 2025 (01) día.
10. Ahora bien, mediante Resolución de Jefatura N.º 005-2022-J-OCMA-PJ, se dispuso que los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, bajo responsabilidad, consignen en las resoluciones de designación en el cargo de jueces del Poder Judicial, la obligación de la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en un plazo máximo de 15 días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.
11. Finalmente, se debe disponer que la juez designada en la presente resolución cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los 05 días hábiles de su designación, acreditando a este Despacho su cumplimiento bajo responsabilidad; y, apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

Por los fundamentos expuestos y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, LICENCIA POR MOTIVOS PERSONALES SIN GOCE DE REMUNERACIONES a favor de la magistrada **KARINA ZARATE HUILLCA**, Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco, por el 20 de junio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la Abogada **MARÍA DE LOS ÁNGELES GONZALES APARICIO** como Jueza Supernumeraria del Primer Juzgado de Paz Letrado Laboral de Cusco, por el 20 de junio de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Jueza Supernumeraria designada en el considerando 9 de la presente resolución cumpla con la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas en un plazo de máximo de quince días hábiles de su designación, por constituir un requisito indispensable para el ejercicio del cargo, debiendo acreditar ante esta Presidencia su presentación en el plazo más breve; bajo apercibimiento de que se deje sin efecto su designación, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161, conforme corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Jueza designada en la presente resolución, cumpla con presentar su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los 05 días hábiles de su designación, acreditando a este Despacho su cumplimiento bajo responsabilidad y, apercibimiento de que se deje sin efecto su designación.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial ODANC – PJ Cusco, a la Oficina de Recursos Humanos, así como al magistrado interesado, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFAN QUISPE
Presidenta de la CSJ de Cusco
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/gmo

